

Santiago, 10 de diciembre de 2024
DE 06471-24

Señor
Kandinsky Dintrans Pérez
Encargado Titular
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.
Presente

Ref.: Envío de información asociada al cálculo de Energía no Suministrada de desconexiones programadas y de curso forzoso del mes de noviembre de 2024.

[1] Oficio Ordinario Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de fecha 14 de junio de 2022. Ingreso OP1307-22.

De mi consideración:

Me refiero a lo señalado en el Artículo 1-7 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador podrá solicitar información a los Coordinados para efectos de la realización de los estudios y análisis que dicha norma le encomienda y, en general, para todas las materias relacionadas con la aplicación de esta.

De acuerdo a lo anterior solicito a su representada lo siguiente:

1. Indicar, para cada una de las solicitudes de desconexión listadas a continuación, si registró pérdida de suministro:

DOCUMENTO NEOMANTE	SUBESTACIÓN AFECTADA	FECHA INICIO EVENTO	FECHA TERMINO EVENTO
SD2024103547	S/E TRES PINOS	03-11-24 05:50	03-11-24 12:37
SD2024104828	S/E TRES PINOS	10-11-24 00:11	10-11-24 04:54
SD2024106124	S/E CORONEL	10-11-24 08:34	10-11-24 13:59
SD 2024123066	S/E TRAIGUEN	28-11-24 00:10	28-11-24 02:04

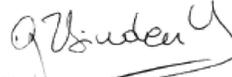
2. Para los eventos donde registró pérdida de suministro, enviar la información relacionada en lo que respecta a clientes afectados que están conectados en sus redes de distribución, considerando la separación de clientes libres en distribución y clientes regulados, carga interrumpida y tiempos de recuperación correspondientes.
3. Adicionalmente si para los clientes afectados indicados en el punto 2, la recuperación ya sea total o parcial, ocurre de manera previa a la hora de término de la respectiva solicitud de desconexión, detallar cómo se han recuperado las cargas interrumpidas. Específicamente deberá indicar si las cargas han sido transferidas a otro alimentador, si ha utilizado generación local y cualquier otro antecedente que considere relevante para la cuantificación de la energía interrumpida.

La información debe ser enviada utilizando el formato indicado en el Anexo 1 adjunto a la presente carta, que considera lo requerido por la SEC en Oficio de la Ref. [1].

El plazo de envío es hasta el **17 de diciembre de 2024**, mediante carta y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto *“Información asociada al cálculo de Energía no Suministrada DP y DF, noviembre de 2024”*.

Cualquier consulta al respecto puede ser enviada al correo mencionado anteriormente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

Incl.: Lo indicado

c.c.:

Sra. Marcela Andrea Alvarez – Encargado Suplente Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.
DCO/DAOP/GM